



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

ACUERDO MUNICIPAL N° 38- 2017 - MPC.

Cusco, 18 de abril de 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

VISTO:

En, Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de abril de 2,017

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 8 regula respecto a las autonomías de gobierno señalando que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el Art. 9° inciso 26 y el Art.20° inciso 23 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 establece en su Art.77°, inciso 77.1 que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, mediante Carta s/n de fecha 09.06.16 el Especialista en Convenios del Scotiabank S.A.A. realiza una propuesta de Convenio para la obtención de créditos de libre disponibilidad bajo la modalidad de descuento por planilla.

Que, mediante Informe N° 1131-2016-ORH/OGA/MPC el Director de la Oficina de Recursos Humanos emite opinión respecto de la suscripción del convenio de Scotiabank S.A.A. indicando que el mismo es en beneficio para los trabajadores de la





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

Municipalidad Provincial del Cusco y que cumple con las formalidades de ley para su respectiva aprobación.

***Que**, mediante Informe N° 131-2016-GM/MPC la Gerente Municipal señala que teniendo en cuenta los informes técnicos legales corresponde la aprobación de la suscripción del convenio con Scotiabank S.A.A. en mérito a las atribuciones del Concejo Municipal contenidas en el Art.9 inciso 26 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por cuanto favorece a los trabajadores, remitiendo los actuados a la Comisión de Asuntos Legales para la emisión del dictamen correspondiente de conformidad con el Art.35 del Reglamento Interno del Concejo y posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal.*

***Que**, mediante Carta N° 046-2016-SR-CAL/MPC la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal en fecha 10 de noviembre del 2016 devuelve el expediente materia del presente dictamen a la Oficina de Recursos Humanos con la finalidad que emita un informe Técnico previa coordinación con la entidad financiera para establecer tasas de interés más competitiva en el mercado y la cautela de los derechos de los trabajadores municipales.*

***Que**, mediante Informe N° 175-2017-ORH/OGA/MPC la Directora de la Oficina de Recursos Humanos luego de haber evaluado el convenio y levantada las observaciones hechas por la Comisión de Asuntos Legales respecto de establecer mejor tasas de interés competitivo del mercado con la finalidad de cautelar los beneficios y derechos de los trabajadores municipales entre otros emite opinión favorable por la procedencia de la suscripción del convenio de cooperación institucional para el acceso de los trabajadores municipales de créditos personales con descuentos por planillas – Institución Pública entre la entidad financiera SCOTIABANK y la Municipalidad Provincial del Cusco.*

***Que**, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.*

***POR TANTO**, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL
CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del Buen Servicio Al Ciudadano"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio de crédito institucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y el Banco SCOTIABANK PERU S.A.A. para el otorgamiento de créditos personales bajo la modalidad de descuento por planilla - institución pública en favor de los trabajadores de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Carlos Moscoso Perea, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás Oficinas Administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Victor A. Echave Estrada (e)
SECRETARIO GENERAL